



CIRCULAR

Bogotá D.C., 1 de febrero de 2021

Para: FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PUBLICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Asunto: CONVOCATORIA BRIGADA DE EMERGENCIAS 2021.

La Dirección General del Instituto Nacional de Cancerología ESE, comprometida con la prevención y la preparación para emergencias y desastres, invita a todos los servidores del Instituto a pertenecer a la Brigada de Emergencias.

Los interesados en participar pueden inscribirse diligenciando el formato GTH-P05-F38 el cual puede encontrar en SIAPINC, o pueden solicitarlo en el Grupo de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, al PBX 3905012 extensiones 3152 - 3155 o en el correo saludocupacional@cancer.gov.co.

El proceso de capacitación se realizará una vez al mes, por la contingencia por COVID-19 se llevara a cabo de forma virtual con una intensidad horaria de 07:00 am a 04:00 pm.

Las capacitaciones serán certificadas por la Administradora de Riesgos Laborales Positiva Compañía de Seguros y por el Grupo de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto, unicamente para aquellas personas que participen en por lo menos el 80% de las actividades realizadas durante el año y quienes aprueben las evaluaciones que serán realizadas por el instructor. La temática en general de capacitación y preparación de los brigadistas sera en primeros auxilios, combate avanzado de incendios, manejo de sustancias y/o materiales peligrosos, actividades de alto riesgo, evacuación y rescate.

Adicionalmente, se realizara una salida a pista en el mes de noviembre del presente año, con el fin de realizar entrenamientos fuera de la ciudad y afianzar los conocimientos prácticos.

Finalmente, es importante recordar que la Ley 1562 de 2012 que modificó el Sistema de Riesgos Laborales, estableció como una de las obligaciones del empleador que, éste debe facilitar los espacios y tiempos para la capacitación de los trabajadores a su cargo en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y para adelantar los programas de promoción y prevención a cargo de las Administradoras de riesgos Laborales. Que el Decreto 1072 de 2015 cita que el empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con

"El presente documento ha sido firmado electrónicamente para garantizar su plena validez jurídica y probatoria. El original del documento es generado en formato electrónico y su firma se pueden consultar en TMS. Toda impresión se entenderá como copia del mismo y debe hacerse sólo si es necesario."

Calle 1ª N° 9-85 · PBX: 4320160

NIT: 899.999.092-7

www.cancer.gov.co

Bogotá D.C., Colombia

 Incancerologia



cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes.

Por lo tanto se solicita a los Subdirectores, Jefes de Oficina, Jefes de Oficina Asesora y Coordinadores de Grupos Área, facilitar la asistencia de los servidores a las capacitaciones y entrenamientos como una medida de preparación para una adecuada respuesta a emergencias en cada una de sus áreas.

Atentamente,



Carolina Wiesner Ceballos
Directora General
DIRECCION GENERAL

2

Anexo: 0

Elaboró: Cristian Yesid Robledo Porras
Revisó: Erica Johana Poveda Montaña
Revisó: Rosa Maria Rodriguez Molano
Revisó: Juan José Pérez Acevedo

"El presente documento ha sido firmado electrónicamente para garantizar su plena validez jurídica y probatoria. El original del documento es generado en formato electrónico y su firma se pueden consultar en TMS. Toda impresión se entenderá como copia del mismo y debe hacerse sólo si es necesario."